



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00175424- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La propuesta de designación del Lic. Luis Esteban Sigifredo, en un cargo de Profesor Ayudante B DS, con asignación a Comercio Internacional, elevada por la Dirección del Departamento de Administración y Tecnologías de Información;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma se efectúa en virtud del dictamen de la Comisión Asesora integrada por el Dr. Enrique Bianchi, el Dr. Carlos Mariano Ortiz y el Dr. Gerardo Heckmann, que entendió en la selección interna realizada para la provisión de dicho cargo;

Que el docente propuesto cumple con las condiciones exigidas por el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente y por el Art. 80 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se ha tenido en cuenta la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE y la RHCD-2020-330-E-UNC-DEC#FCE;

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria;

Que la propuesta fue tratada por las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Directivo, reunidas de manera virtual el día 02 de agosto del corriente; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el dictamen de la comisión asesora y designar con carácter interino al Lic. Luis Esteban Sigifredo (DNI N° 35.670.810), en un cargo de Profesor Ayudante B DS (Cód. 121) con asignación a Comercio Internacional, mientras dure la licencia concedida al Mgtr. Juan Malnis o hasta el 31 de marzo de 2022, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 2°.- La designación efectuada en el artículo anterior se hará efectiva a partir del 06 de agosto del corriente, fecha de alta temprana consignada por la Dirección de Personal de la Facultad.

Art. 3°.- El Lic. Sigifredo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la

Ordenanza HCS Nº 9/2009.

Art. 4º.- Expresar a la Comisión Asesora el agradecimiento de esta Facultad por los servicios prestados.

Art. 5º.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.